



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º119

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08/07/21

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0004448-9 y la necesidad de cubrir un (01) cargo de funcionario no sujeto a acuerdo legislativo de acuerdo a la Estructura Orgánico Funcional de Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que para la sustanciación del concurso respectivo resulta de aplicación la Resolución N°14 dictada en fecha 11.07.2012 que fijó el “Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal”, con la modificación dispuesta en la Resolución N°5 del 05.02.2014.

Que en virtud de lo dispuesto por artículo 10 del Anexo I de la citada Resolución corresponde dictar una Resolución de Apertura de Concurso -R.A.C.- en la que se debe determinar, entre otras cuestiones, el/los cargos a concursar y el perfil de los mismos, la modalidad del mismo, la nómina de los miembros del Tribunal, la fecha de inicio y cierre de inscripción, el lugar y hora de presentación de los formularios de inscripción respectivos, como así también el tipo de difusión que se establecerá para la convocatoria.

Que atento la naturaleza del cargo a cubrir, así como la especificidad de los conocimientos que para su óptimo desempeño se requieren, resulta conveniente llamar a concurso abierto de antecedentes oposición y coloquio y convocar a formar parte del Tribunal Evaluador a expertos de acuerdo al perfil de cada cargo.

Que corresponde dar difusión en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobada por Resolución N°8/2012.

Que, una vez realizado el concurso y definido quién ocupará el cargo, se seleccionará y propondrá al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, la correspondiente designación.

POR ELLO,

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad a la Resolución N°14/2012, y su modificatoria N°05/2014, CONVOCAR A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES, OPOSICIÓN Y COLOQUIO para cubrir el siguiente cargo de acuerdo al perfil que se especifica en el Anexo I de la presente resolución y que forma parte integrante de la misma:

a) UN (01) CARGO DE PERITO BALÍSTICO dentro del Cuerpo de Profesionales del SPPDP, con categoría presupuestaria de Oficial de Justicia, 3.2.2400.

ARTÍCULO 2.- Para el cargo descrito en el artículo 1, integrar el Tribunal Evaluador con la Defensora Provincial, Dra. Jaquelina Ana Balangione y dos (02) expertos en la materia para el cargo.

ARTÍCULO 3.- En el Tribunal Evaluador conformado según el artículo precedente, podrán intervenir como suplentes de la Defensora Provincial: un Defensor Regional o el Secretario de Gobierno y Gestión Programática.

ARTÍCULO 4.- La actuación del Tribunal Evaluador se ajusta a las siguientes pautas:

- a) Es “ad honorem”.
- b) Sesiona en la sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Capital Provincial, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.
- c) Deja constancia de lo actuado en acta suscripta por todos sus miembros.

ARTÍCULO 5.- Establecer como requisitos de admisibilidad los fijados en el artículo 5 del Anexo 1 de la Resolución del Defensor Provincial N°14/2012. A su vez los postulantes deben reunir los perfiles requeridos para el cargo al que se presentan.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 6.- PERFIL DEL CARGO DE PERITO BALÍSTICO DENTRO DEL CUERPO DE PROFESIONALES DEL SPPDP.

Nombre del puesto: Perito Balístico.

Dependencia funcional: Cuerpo de Profesionales dentro de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos en la órbita de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática del SPPDP.

Descripción general del puesto: *“Dictaminar sobre cuestiones técnico-profesionales de su especialidad que el organismo someta a su consideración, dentro de la órbita de la Secretaria de Gobierno y Gestión Programática del SPPDP”.*

Principales responsabilidades del puesto:

1. Practicará exámenes, estudios, informes y análisis a requerimiento sobre personas, cosas o lugares.
2. Asistirá a cualquier diligencia, trámite o acto que el servicio de defensa precise.
3. Producirá dictámenes, estudios e informes periciales.
4. Intervendrá en juicios a efectos de vertir opinión en las causas judiciales en que fuera encomendado por sus superiores, y siempre que se encontrara en sus ámbitos de conocimiento.
5. Realizará toda otra tarea que sea encomendada por sus superiores.

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Se requiere:

Haber alcanzado nivel de ITA certificado ante ANMaC. O, ser ingeniero en armas, mecánico armero, perito balístico o experto en armamentos, criminólogo, entrenador deportivo y/o maestro nacional tirador.

Asimismo, no podrán admitirse quienes hayan pertenecido a las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales o Penitenciarias y hubieran sido separados de las mismas por cesantía, exoneración o condiciones similares.

Deberá tener un elevado nivel de compromiso con el respeto de los Derechos Humanos; estar compenetrado de las realidades sociales, políticas, culturales y penales de la Provincia de Santa Fe.

Habilidades y aptitudes deseables:

Poseer exhaustivos conocimientos en armas cortas y largas, acerca de la manipulación, arme, desarme, tipos, munición, características individuales, actividades deportivas, desarrollo de



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

torneos, seguridad con las armas de fuego y en las instalaciones de tiro y disposiciones legales. Ser autor de publicaciones vinculadas con la temática de las armas de fuego o la actividad de tiro, ser coleccionista, tener conocimientos en recarga de municiones, presidir o haber presidido una entidad de tiro habilitada por la ANMaC.

Ejercer o haber ejercido actividad docente, con las correspondientes constancias o certificaciones de las escuelas o academias pertenecientes a las Fuerzas, como profesor en las especializaciones de instructores de tiro, comandos o cuerpos especiales.

Deberá también ser competente en la comunicación efectiva de las ideas, el control y la coordinación con su superior y equipo de trabajo.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: 3 (tres) años de antigüedad en el ejercicio profesional, en el Poder Judicial o en la Administración centralizada, o bien en el título.

Zona de residencia requerida: ; Su sede será la ciudad de Rosario. Sin embargo, deberá tener amplia disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función dentro del ámbito territorial de la Circunscripción judicial N°2 de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7.- Fijar como período de inscripción diez (10) días hábiles, comprendidos desde el 2 al 13 de agosto del corriente año, ambos días inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. en la sede de la Defensoría Provincial sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe. A estos fines, se publicará en la página web (www.defensasantafe.gob.ar), junto con la convocatoria del presente concurso y el formulario de inscripción con la modalidad dispuesta para acompañar la documental acreditante.

ARTÍCULO 8.- Aprobar el formulario que en anexo I se acompaña, a efectos de la publicación indicada en el punto precedente y en los concursos análogos.

ARTÍCULO 9.- Recibidas las inscripciones el Secretario de Gobierno y Gestión Programática o la persona que este designe controlará el cumplimiento de los requisitos formales.

Se publicará en la página web (www.defensasantafe.gob.ar) la pertinente integración del Tribunal Evaluador y la Resolución de Admisibilidad, que incluirá el listado de postulantes admitidos, admitidos provisorios y no admitidos al concurso, cursándose correo electrónico de



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

cortesía a los postulantes que les hará saber que la información se encuentra disponible en la página.

La notificación se considera efectiva desde el momento de su publicación en la página web.

ARTÍCULO 10.- Los interesados no admitidos, podrán impugnar la decisión sobre admisibilidad en los términos del artículo 11 del Anexo I de la Resolución del Defensor Provincial N°14/2012 del Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTÍCULO 11.- Los postulantes admitidos podrán recusar con causa a cualquiera de los miembros del Tribunal Evaluador, sólo por las causales de recusación y excusación previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe; en ambos casos, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en la página web oficial.

La Defensora Provincial adoptará una decisión de inmediato y sin recurso alguno que publicará en la página web. En ningún caso las impugnaciones o recusaciones suspenden el desarrollo del concurso y la Defensora Provincial puede habilitar la participación a título condicional de un interesado que hubiera impugnado o postulante que hubiera recusado.

ARTÍCULO 12.- La fecha, horario y lugar donde se llevarán a cabo la oposición y coloquio serán publicados en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, remitiéndose mail de cortesía.

Sólo serán convocados los postulantes admitidos y los que la Defensora Provincial habilite condicionalmente.

Primero, se llevará a cabo la oposición según lo dispuesto en el artículo siguiente y luego el coloquio.

ARTÍCULO 13.- Conforme art. 4 del Anexo I de la Resolución N°14 de 2012 del SPPDP, la oposición consistirá en la exposición oral, en un plazo de 25 minutos. Al finalizar la exposición, el Tribunal Evaluador puede consultar al postulante sobre el conocimiento del entorno organizacional, legislación del sector público aplicable, conocimiento y manejo de tecnologías de información y comunicación, y capacidad de organización y gestión.

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 14.- Inmediatamente luego de finalizados la oposición y coloquio, el Tribunal Evaluador asigna a cada postulante el puntaje final, discriminando el rubro “antecedentes”, “oposición” y “coloquio”, todo conforme lo establecido en la Resolución N°14/2012, y finalmente conforma el consecuente orden de mérito para lo que el mencionado Tribunal confeccionará un acta que deberán rubricar todos sus miembros, la que se publicará en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Si no hubiera acuerdo entre los miembros del Tribunal Evaluador respecto del puntaje de uno o más postulantes, el mismo será el resultado de promediar la asignación que cada uno ha realizado.

ARTICULO 15.- El orden de mérito es vinculante, salvo disposición fundada de la Defensora Provincial en causas conocidas con posterioridad.

ARTICULO 16.- Los postulantes podrán deducir impugnación en los términos y condiciones del artículo 12 de la Resolución del Defensor Provincial N°14/2012 que aprueba el Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTICULO 17.- Dispóngase que la convocatoria a concurso público deberá difundirse en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (www.defensasantafe.gob.ar).

ARTÍCULO 18.- Regístrese, notifíquese a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA**